



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL REINO UNIDO E IRLANDA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH DE LONDRES PARA EL CURSO 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, y las Instrucciones de 16 de febrero de 2016, de la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, sobre admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en el exterior, mediante resolución de 7 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, se publicaron las instrucciones para la admisión y matrícula del alumnado de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch de Londres para el curso 2024-2025.

Habida cuenta de la concurrencia sobrevenida de circunstancias que han originado una alteración del normal desarrollo del proceso de matriculación en el mencionado centro educativo, procede la modificación de las citadas instrucciones para adaptarlas a dichos condicionantes.

En su virtud, dispongo:

Primero. Modificar la instrucción segunda que queda redactada como sigue:

- I. Se admite alumnado de cualquier nacionalidad, si bien se podrá valorar el dominio del español para garantizar el aprovechamiento de las enseñanzas.
- II. Todo el alumnado que solicite un puesto escolar debe cumplir los requisitos establecidos en la legislación española respecto de la edad, así como los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para las enseñanzas a las que se pretenda acceder. Asimismo, debe cumplir los requisitos que, por la singularidad del centro, se fijan específicamente en estas instrucciones.
- III. El alumnado procedente de otros sistemas educativos deberá presentar la documentación pertinente, según el caso:
 - a. Para alumnado procedente del sistema educativo británico, se puede consultar la sección Brexit – títulos británicos en España:
<https://tinyurl.com/2jzd42bv>
 - b. Para alumnado procedente de otros sistemas educativos, se puede consultar la sección específica dentro de las páginas Web de las consejerías de educación: <https://tinyurl.com/2mp5tgej>

Segundo. Modificar el apartado primero de la instrucción cuarta que queda redactado como sigue:

*El plazo de presentación de solicitudes de admisión para el nuevo alumnado estará comprendido **entre el 12 y el 26 de abril de 2024**, ambos incluidos.*





Tercero. Modificar la instrucción sexta que queda redactada como sigue:

*La comisión de admisión comprobará la documentación presentada por los solicitantes de nueva incorporación para garantizar que cumplen con los requisitos establecidos en estas instrucciones **hasta el 30 de abril de 2024**.*

Por un lado, se considerará la adecuación de los conocimientos del solicitante a los objetivos del proyecto educativo del centro, con el fin de que el alumnado pueda seguir con aprovechamiento el currículo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Y, por otro lado, se baremarán las solicitudes de acuerdo con los ítems establecidos en la tabla del baremo (Anexo III).

Cuarto. Modificar el apartado segundo de la instrucción duodécima que queda redactado como sigue:

Asimismo, el alumnado no podrá incorporarse al centro ni comenzar el curso escolar sin cumplir con los siguientes requisitos, de modo que la efectividad de la matrícula quedará condicionada a:

- *La firma de las condiciones de admisión y permanencia, de acuerdo con las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento y con el Proyecto Educativo del Centro, así como el compromiso de cumplimiento del código de vestimenta;*
- *La comprobación de la veracidad de todos los datos aportados y que no se produzcan o se conozcan, entre el período de matriculación y el comienzo del curso, hechos o circunstancias que imposibiliten al alumnado un adecuado aprovechamiento del currículo;*
- *La comprobación del cumplimiento de todos los pagos pendientes del curso anterior.*
- *La entrega de la documentación acreditativa para poder residir y estudiar en el Reino Unido (nacionalidad británica o irlandesa, estado Settled, estado Pre-settled o visado de estudiante, en su caso).*

Quinto. El calendario definitivo de aplicación para resolver el proceso de admisión en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch para el curso 2024-2025 será el que figura en el Anexo I adjunto a esta resolución, que sustituye al publicado en las instrucciones de admisión de 7 de marzo de 2024.

EL CONSEJERO
Fernando Bartolomé Usieto





**ANEXO I
CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA
EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH**

CURSO 2024-2025

1	Presentación de solicitudes en plazo extraordinario	Desde el 12 hasta el 26 de abril de 2024
2	Baremación de solicitudes	Hasta el 30 de abril de 2024
3	Pruebas de acceso	30 de abril de 2024
4	Publicación de listados provisionales de alumnado excluido y puntuación del alumnado baremado	7 de mayo de 2024
5	Presentación de reclamaciones contra listados provisionales ante el centro educativo	Del 8 al 10 de mayo de 2024
6	Publicación de listados definitivos de alumnado admitido y excluido	14 de mayo 2024
7	Presentación de reclamaciones contra listados definitivos ante la consejería de educación	Del 15 al 17 de mayo de 2024
8	Formalización de matrícula	Del 3 de junio al 5 de julio de 2024
9	Informe del proceso de admisión y matrícula.	Antes del 14 de septiembre de 2024

Código seguro de Verificación : GEN-5c66-e5a1-efe8-4401-f557-843c-6ade-d9ea | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

